Año de 1945 | Viernes 19 de Octubre | Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1911

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Recibido oficio en este Gobierno Civil del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, en el que tras previa consulta a la Superioridad, interesa de este Centro se haga saber a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que hagan el pago de las titulares directamente a los Médicos que las desempeñan, es decir, sin ingresarlo en la Mancomunidad Sanitaria, la obligación que tienen de satisfacer a dichos titulares la cantidad de 2,50 pesetas, por cada mozo sometido a quintas que reconozcan; se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia a quienes se dirige y cumplimiento de cuanto se interesa.

Segovia, 15 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil
José Clavero Núñez

1912

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bercimuel, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña María del Carmen Esteban Yagüe, como viuda del que fué Médico de A. P. D. don Teotino Gil Tesedo; remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicio por espacio mayor de 20 años en los Ayuntamientos de Campo de San Pedro, Cilleruelo de San Mamés, Pajarejos y Bercimuel, percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 3.000 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Bercimuel, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 750 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador. — Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

	Pesetas
Campo de San Pedro.....	21,49
Cilleruelo de San Mamés .	11,40
Pajarejos	6,10
Bercimuel	23,51

Cuyo total de 62,50 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Bercimuel, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponda satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1913

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los precios topes máximos que regirán en esta provincia durante la semana del 14 al 20 del mes actual, para las distintas clases de carnes que a continuación se indican:

CLASES	VACUNO MAYOR	VACUNO MENOR
Clase primera (sin hueso)...........	14,00	18
Clase segunda (sin hueso), falda, pescuezo y rabo......	10,45	14,40
Sebo...............	4,35	6,00
Hueso blanco	1,75	2,40
Hueso rojo.........	0,90	1,20

Lanar o cabrío mayor

Chuletas....................	12,95
Pierna o paletilla...........	11,10
Falda o pescuezo...........	9,25

Lanar o cabrío menor

Chuletas....................	12,95
Pierna o paletilla...........	11,10
Falda o pescuezo...........	9,25

Tajo único

Vacuno mayor...............	10,05
Vacuno menor...............	13,80
Lanar o cabrío mayor	10,60
Lanar o cabrío menor........	10,60

Nota.—Los industriales carniceros tienen la obligación de poner en su establecimiento y a la vista del público relación exacta de los anteriores precios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1910

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Relación de contribuyentes por Utilidades, tarifa 2.ª (intereses de préstamos), que han sido declarados fallidos segun los antecedentes facilitados por la Tesoreria de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombre: Antonio Tomás; domicilio: Olmedo; importe: 62,57 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios lo anoten en el Registro de fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 16 de Octubre de 1945. El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

1708

Seción Provincial de la Administración Local de Segovia

CIRCULAR

Publicada la Ley de Bases de Régimen Local y la Circular de la Dirección General de Administración Local, por las que se dan normas a las Corporaciones Locales para la confección de los presupuestos ordinarios para 1946, esta Sección Provincial de Administración Local, con el propósito de que todos los Ayuntamientos de esta provincia, al confeccionar sus presupuestos ordinarios sigan una norma igual de unificación, y al objeto de evitar las devoluciones que por interpretaciones erróneas de la Ley pudieran contener dichos presupuestos, he creído conveniente la publicación de la presente, con el fin de que sirva de orientación, tanto en su estructura como en los documentos que deben integrarle.

La tramitación de los presupuestos debe efectuarse como en años anteriores o sea con areglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y disposiciones en vigor. No debe contener deficit inicial; los cálculos de ingresos y gastos han de ajustarse a la realidad, para ello se tendrá muy en cuenta lo recaudado en el año anterior y en los gastos consignar los precisos para no desatender las necesidades de los servicios del año.

Los gastos que pueden figurar en el presupuesto son los ya enumerados en años anteriores, con las prevenciones que regulan los apartados de la Circular de la Dirección General, números tercero, cuarto, quinto, sexto, septimo, décimo, doce y trece.

Conforme a los apartados octavo y noveno se eliminarán la partidas de gastos destinadas al pago de los impuestos del 20 por 100 sobre propios, 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales y 1,20 por 100 sobre pagos.

También eliminarán el impuesto sobre Pesas y Medidas y la Aportación Forzosa para la Excma. Diputación Provincial.

En cuando a los ingresos, claramente se relacionan en la Ley de Bases con las aclaraciones de los apartados de la referida Circular de la Administración Local números quince, dieciséis, diecisiete y siguientes.

Quedan completamente eliminados los ingresos procedentes de los arbitrios de Pesas y Medidas, de Inquilinato, de Productos netos de las Sociedades y Compañías no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio, el arbitrio sobre productos de la Tierra, el Repartimiento General de Utilidades, así como las partipaciones ordinarias en la Contribución Urbana e Industrial, el exceso de las 16 centésimas para atenciones de Primera Enseñanza, la participación en la Patente Nacional en el Impuesto, de venta de gasolina y el arbitrio sobre terrenos incultos.

Pueden elevarse los recargos municipales en las Contribuciones y demás que enumera el apartado 19.°, pero para ello será preciso que lo acuerde el Ayuntamiento y se una al ejemplar del presupuesto copia certificada del referido acuerdo.

El modelo de presupuesto, tanto en los Imgresos como los Gastos, será el mismo que rige actualmente, modificando solamente el concepto destinado en la actualidad al Reparto General de Utilidades que se sustituirá en la forma prevenida en el apartado númere 20, así como tenerse muy en cuenta, que cuando alguna exacción

no se aplique, se haga constar en documento que se unirá al presupuesto.

También debe tenerse en cuenta lo preceptuado en los demás apartados de la referida Circular de la Dirección General y especialmente lo dispuesto sobre el Orden de imposición y la obligatoriedad de la utilización de unos Ingresos con referencia a otros.

En cuanto a la documentación que ha de acompañarse a la copia certificada del presupuesto, ésta consistirá en los mismos documentos que los de años anteriores, si bien deben unirse al mismo las nuevas Ordenanzas y Tarifas de todos los impuestos, arbitrios, recargos y exacciones que se acuerden en los nuevos presupuestos, acompañados de copias certificadas de la sesión en que se tomen dichos acuerdos y ateniéndose, bajo la responsabil dad de los que tomen el acuerdo y en un todo a los tantos por ciento que autoriza la nueva Ley de Bases y demás disposiciones que la regulan.

Conforme a órdenes recibidas de la Dirección General, queda terminantemente prohibido, hacer uso de existencias para enjugar el déficit del presupuesto.

Si algún Ayuntamiento encontrara dudas fundamentales que considere necesarias resolver en relación con el cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local, podrá dirigirse a esta Sección para su envío a la referida Dirección.

En cuanto a las dudas o aclaraciones que los Ayuntamientos deseen conocer relacionadas con la interpretación de algunos de los apartados de que se deja hecho mérito, podrá dirigirse a esta Sección Provincial de Administración Local, bien de escrito o de palabra, e inmediatamente le serán aclaradas.

Espero de todos los Ayuntamientos de esta provincia que con la urgencia que ordena la referida Circular de la Dirección General, se apresurarán a la confección de sus presupuestos en evitación de las responsabilidades que por incumplimiento de ellas pudieran tener.

Segovia, 15 de Octubre de 1945. El Jefe de la Sección, Raimundo Sanchidrián.

1907

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 31 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso de ejecución por destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 109,209 al 116,314 del camino nacional I. de Madrid a Irún...............	206.003,99	4.120,08
Bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 3 del C. N. de Madrid a León por Segovia y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 76 al 82 del C. L. de San Rafael a Segovia...................	205.445,59	4.108,91

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 2 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haberse constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria para efectuar el riego, así como medios de transporte.

En el plazo de cinco (5) días, a contar de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá depositar en la Pagaduría de esta Dependencia el importe del betún, valorado a razón de 975,00 pesetas por tonelada.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 17 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1902

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Encauzamiento del río «Pirón» en Mozoncillo (Segovia).—Nuevos precios

5.° CONCURSO

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación, un concurso público para la ejecución de un destajo de doscientas cuarenta mil (240.000,00) pesetas, de las obras de tierra y fábrica del Encauzamiento del río «Pirón» en Mozoncillo (Segovia).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 3 de Noviembre de 1945, a las doce horas, en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro, núm. 5, Valladolid.

Las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,50 pts. y habrán de presentarse en pliegos cerrados antes de las doce horas del día 31 de Octubre de 1945, en las oficinas de esta Jefatura o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluídos los que se depositen después del día 30 de Octubre y los que no lleguen antes de la apertura de pliegos.

El Proyecto, Cuadro de precios y Pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación, una fianza provisional de cuatro mil ochocientas pesetas, (4.800,00).

Valladolid, 13 de Octubre de 1945. El Ingeniero Jefe de Aguas, P. O., firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia con fecha... de... de 1945, para adjudicar por concurso de destajo las obras de tierra y fábrica del Encauzamiento del río «Pirón» en Mozoncillo (Segovia), se compromete a efectuar el destajo de dichas obras con sujeción al Proyecto, Cuadro de precios y Pliego de condiciones faculrativas y económicas del mismo, con una baja de... (en letra y número) hecha al presupuesto de ejecución por Administración de las obras a construir.

Asímismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en las obras, por jornada legal y horas extraordinerias, no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota: No se admiten enmiendas ni raspaduras.

Otra: En caso de que firme un apoderado, deberán indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1919

CASLA

SUBASTA

El día 20 del actual y hora de las quince, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del sobrante de pastos del monte de estos propios, núm. 185 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o legalmente quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de tres mil seiscientas pesetas.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y por el sistema de pliego cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a trece, hasta el mismo día incluso al en que se ha de celebrar la subasta.

Si esta resultara desierta se celebrará la segunda una hora más tarde en dicho día.

Casla, 9 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Juan Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Casla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... 1945 número..., para la celebración de la subasta del sobrante de pastos del monte de estos propios, número 185 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones de la misma, se compromete a optar dicho aprovechamiento por todo el año forestal de 1945 1946 por la cantidad de... (en letra) pesetas.

1921

TORRECILLA DEL PINAR

SUBASTA

El día 27 de los corrientes y a las doce horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que legalmente me represente, con la asistencia del Regidor Síndico de esta Corporación, de un empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, consistente este aprovechamiento en 387 pinos negrales, que cubican 196,802 metros cúbicos de madera y 116,749 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de veintiocho mil quinientas treinta y seis pesetas con veintinueve céntimos (28.536,29) los metros cúbicos de madera, y tres mil quinientas dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.502,47) la leña de tronco.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta o debidamente reintegrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hasta la media hora antes de la que la presidencia designe para su celebración, pudiendo la mesa prorrogar la admisión de pliegos por una hora más si así lo creyese por conveniente, siendo requisito indispensable para tomar parte en referida subasta el haber depositado en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, que asciende la misma a la cantidad de mil seiscientas dos pesetas (1.602).

Los pliegos facultativos que han de servir de base en referida subasta son los formados por el Distrito Forestal de esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la misma de fecha 18 de Octubre de 1943, y los de carácter económico son los formados por esta Alcaldía, los cuales juntamente se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para conocimiento de cuantos les interesen.

Será de cuenta del rematante los gastos de anuncio, confección y reintegro de este expediente, el pago de derechos reales y los de gestión técnica, con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

El que resulte rematante viene obligado a reservar para la elaboración de traviesas 63,437 metros cúbicos de madera.

Las copas son adjudicadas a los vecinos, y para la separación de éstas del tronco o cuerpo del pino, se llevará a efecto por el rematante, de acuerdo con una Comisión que para tal fin designe este Ayuntamiento, quienes marcarán los sitios por donde han de talarse.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda bajo el mismo

tipo y condiciones el día 3 del próximo mes de Noviembre.

Torrecilla del Pinar a 11 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Juan Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta hecho por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar, para el aprovechamiento de 387 pinos negrales del monte de estos propios titulado «Dehesa de Propios y Robledal», y enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base en la misma, y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por la cantidad total de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1856

REMONDO

Subasta de maderas

El día 30 del actual mes de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Sr. Concejal en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «La Zanja», número 43 del catálogo, correspondiente a 60 pinos albares en pie, con un volumen de 74,751 m. c. de madera y 26,195 m. c. de leña de tronco, con un valor total referidos aprovechamientos de seis mil quinientas tres pesetas noventa y ocho céntimos.

Referida subasta se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1925 y al Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de las económicas formado por la Corporación y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con timbre de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, importante trescientas veinticinco pesetas veinticinco céntimos, de la cédula personal del proponente y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, las que podrán ser presentadas hasta quince minutos antes de la hora de la subasta, que es la de la apertura de pliegos.

El que resulte rematante, contraerá la obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la R.E.N.F.E. 13,455 m. c. de madera apta para dicho fin, siendo de cuenta y cargo del mismo los gastos de gestión técnica, impuestos provinciales y reintegro de todo el expediente.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día diez del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, bajo la misma presidencia, tipo y condiciones.

Remondo a 6 de Octubre de 1945. El Alcalde, Mariano Sastre.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos primarios del monte de estos propios de Remondo, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1905

CHAÑE

Subasta de maderas

El día 30 del corriente mes de Octubre y hora de las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para corta de 506 pinos del monte de los propios de este pueblo, número 18 del catálogo, denominado «Pinar y Orillas», correspondiente al año forestal 1945-1946, que cubican 116,067 metros cúbicos de madera, 156,437 metros cúbicos de leña de tronco y 64,998 de leña de copas, bajo el tipo de tasación de 18.816,14 pesetas y gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales deberán ser presentadas en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina de todos los días hábiles, desde que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, de diez a doce de su mañana, hasta incluso el mismo día señalado para el acto, acompañando a las mismas en sobre aparte el resguardo de haber constituído el depósito provisional para tomar parte en la subasta, consistente en un 5 por 100 del tipo de tasación, y la cédula personal del licitador o documento oficial que acredite su personalidad.

El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 18 de Octubre de 1943, y al de económicas redactado por esta Alcaldía que se halla unido a este expediente, constituyendo una fianza definitiva del 10 por 100 del valor que alcance la subasta en la Caja general de Depósitos de la provincia, para responder al buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario queda obligado a la reserva de 20,892 metros cúbicos de madera para la elaboración de traviesas, conforme a las disposiciones vigentes.

Si la primera subasta quedare desierta se celebrará una segunda el día 7 de Noviembre próximo, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que constan en el edicto para la primera.

Todos los gastos que motive esta subasta, anuncios, reintegros derechos reales, suplidos, etc., etc., serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento podrá hacer uso del derecho de tanteo si así lo cree por conveniente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento de identidad que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de corta de 506 pinos señalados a tal fin en el monte número 17 del catálogo, perteneciente a los propios de Chañe, anunciado a subasta para el día 30 de Octubre de 1945, aceptando todas las condiciones del remate, de las cuales se halla enterado, ofreciendo satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Chañe a 2 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Tomás Gómez.

1853

VILLAVERDE DE ISCAR

El día treinta del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de Montes, del señor Regidor Síndico, Secretario de la Corporación y Notario público, que dara fe de ella, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de los productos primarios de los montes de estos propios «Pinar Viejo», «Cañizar» y «Carpinteras», consistente en corta de quinientos siete pinos albares en su mayoría, que cubican 534,098 metros cúbicos de madera y 32,728 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cincuenta y tres mil cuatrocientas nueve pesetas ochenta céntimos la madera, y mil trescientas nueve pesetas doce céntimos la leña de tronco, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación, y con la condición de que el que resulte rematante se obliga a destinar a elaboración de traviesas la cantidad de 96,138 metros cúbicos de madera de los subastados.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel de de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o simple con dicho reintegro, al que se acompañará cédula personal del interesado y resguardo del 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a dos mil setecientas treinta y cinco pesetas, noventa y cinco céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas formado por la Jefatura del Distrito, publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 125, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al económico, que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los pliegos se presentarán en Secretaría todos los días laborables, de diez a una, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, derechos reales, anuncios y todos cuantos tengan relación con esta subasta.

Si quedare desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que ésta, el día doce de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados de Cuéllar colegiado.

Villaverde de Iscar, 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Villaverde de Iscar en el Boletin Oficial y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en Secretaría para la subasta de 507 pinos de los montes de propios de dicho Ayuntamiento, números 57 y 58 del catálogo, se compromete a tomar a su eargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos la madera, y por... pesetas... céntimos la leña de tronco (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1848

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 31 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, asistido del señor Concejal Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte de estos propios denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del catálogo.

El aprovechamiento tendrá lugar durante todo el año forestal de 1945-46, con 5.880 cabezas de ganado lanar y únicamente en los tranzones y tramos no vedados de los cuarteles B C y D, siendo el tipo de tasación el de diecisiete mil seiscientas cuarenta pesetas (17.640).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a trece, desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes del señalado para la misma, debidamente reintegrados con timbre de 6.ª clase (4,50) y ajustados al modelo que al final de este anuncio se inserta, acompañando a los mismos la cédula personal del proponente.

Servirán de base para dicha subasta los pliegos de condiciones falcultativas y económicas dictadas al efecto por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y por este Ayuntamiento, respectivamente, los que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados todos los días laborables, de diez a trece.

Será de cuenta de la persona que resulte rematante el pago de gastos de reintegro de este expediente y los de gestión técnica y que ascienden a la suma de trescientas dieciocho pesetas con setenta y siete céntimos, como asimismo los anuncios que a tal fin sean publicados.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes, bajo las mismas condiciones, igual tipo de tasación, a la misma hora y sitio de la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza al artículo 86 de las Instrucciones del 17 de Octubre de 1925.

Villacastín, 6 de Octubre de 1945. El Alcalde, Evaristo Heredero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida en... el día... de..., bajo el núm..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el Boletín Oficial uúm..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes para 5.880 cabezas de ganado lanar en el monte de propios de esta villa, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

SUBASTA

El día 31 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde o

quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta de los productos leñosos procedentes de la roza del tranzón 14 del cuartel B, con un volumen de 818,382 estéreos de leña gruesa de encina 3.269,122 estéreos de leña delgada para cisco, tasados en conjunto en nueve mil pesetas, y los del tranzón 14 del cuartel C, con un volumen de 727,320 estéreos de leña gruesa de encina y 6.908,240 de leña delgada, también de encina, tasados en conjunto en diez mil pesetas.

El precio de tasación es de nueve pesetas el estéreo de leña gruesa y cincuenta céntimos el de leña delgada.

Este aprovechamiento se efectuará por subastas independientes para cada tranzón, por el sistema de pliegos cerrados, pudiendo en cada pliego hacer proposiciones para cada uno o los dos tranzones, siendo preferida la proposición mayor, y en caso de empate, la propuesta que alcance a mayor número de tranzones y con mayor precio que las demás, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta el anterior al de la subasta, y en éste hasta la primera media hora anterior a la señalada para dicha subasta.

Los pliegos podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales todos los días laborables, de diez a una de la mañama, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la misma, y en éste durante la primera media hora anterior a la señalada para su celebración, los que serán reintegrados con el timbre correspondiente a la clase sexta, por el importe de 4,50 pesetas, sin el cual, serán desestimados en el acto de su apertura, sea mayor o menor cantidad que la de cualquier otro pliego presentado, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de leñas del cuartel B o C del monte de propios de Villacastín», firmado a continuación por el interesado.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará la segunda al quinto día, en las mismas condiciones que la primera.

Los pliegos de proposición que se presenten han de cubrir el tipo de tasación, siendo considerados como no presentados aquéllos que no cumplan este requisito, y todos se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida en... el día... de... de... bajo el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL número..., correspondiente al día...de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de leñas de encina del tranzón... del cuartel... (o de ambos a la vez), que ha de tener lugar durante el año forestal de 1945-46 del monte «Pinar de Maniel y Agregados», de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Villacastín, 6 de Octubre de 1945. El Alcalde, Evaristo Heredero.

1882

SEQUERA DE FRESNO

SUBASTA

El día 30 del actual a las 12 de la mañana, se procederá a la subasta de los pastos figurados a tal efecto en el plan de aprovechamientos forestales 1945-46 pertenecientes al monte número 90 A. titulado «La Mojada», por el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

Las condiciones económicas reglamentarias y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sequera de Fresno, 11 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Felipe Fernández.

1884

TURRUBUELO

Subasta de pastos

El día 31 del actual y hora de las once de la mañana, ante el que suscribe o de quien legalmente le sustituya, se procederá a la subasta de pastos del monte núm. 221 A. por el tipo de tasación de dos mil pesetas, con arreglo al plan de aprovechamiento formado por el Distrito y el económico formado por la Corporación que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Turrubuelo, 11 de Octubre de 1945. El Alcalde, Gusto González.

1890

ALDEHORNO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se convoca para que durante quince días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, pueda ser solicitada por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía, por individuos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios, categoría, número del Escalafón o fecha de ingreso en aquél.

El nombramiento será con carácter de Secretario accidental, hasta tanto que por el Ministerio de la Gobernación se convoque a concurso para la provisión en propiedad o interinamente.

El sueldo consiste actualmente en tres mil pesetas al año que hay consignadas en presupuesto y se pagan por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Aldehorno a 8 de Octubre de 1945. El Alcalde, Paulino Sanz.

NAVALILLA

EDICTO

Confeccionado el padrón de patente nacional de vehículos de tracción mecánica de este termino municipal, se halla expuesto al público el mismo por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navalilla a 2 de Octubre de 1945. El Alcalde, Heliodoro Merino.

1861

CASTILLEJO DE MESLEON

Hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Ayuntamiento que constituye agrupación con el de Sotillo, dotada con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, pagaderas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, se anuncia dicha vacante para su provisión con carácter accidental.

Los que deseen dicha plaza, deberán solicitarla en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dirigiendo sus instancias y demás documentación a esta Alcaldía, dentro del plazo señalado.

Serán preferidos para el desenpeño de la citada plaza los que pertenezcan el Cuerpo de Administración Local.

Castillejo de Mesleón a 9 de Octubre de 1945.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Jesús Gómez Pedreira.

1870

Comunidad de Fuentidueña

Subasta de productos primarios

El día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad, sito en Fuentidueña, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, de un empleado de ramo de Montes y del Secretario de dicha Comunidad, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 931 pinos del monte núm. 26 del catálogo, denominado «El Rebollo», que comprenden una cubicación de 287,625 metros cúbicos de madera, 214,890 metros cúbicos de leña de tronco y 126,676 metros cúbicos de leña de copas, resultando el precio de subasta del metro cúbico de madera a 135 pesetas, y el importe total de los metros cúbicos de madera es el de 38.829,37 pesetas, y el precio de subasta del metro cúbico de leña de tronco es el de 30 pesetas, cuya totalidad de esta leña o metros cúbicos es de 6.446,70 pesetas, y el importe total de los metros cúbicos de leña de copas es el de 506,70 pesetas, siendo el importe total de los expresados productos maderables, leñosos y de copas, la cantidad de 45.782,77 pesetas, que es el que sirve de tipo para esta subasta.

Los licitadores presentarán las proposiciones en papel de la clase 6.ª de 4,50 pesetas, o reintegradas convenientemente, extendidas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, las cuales serán entregadas en la Secretaría de la Comunidad desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables, de las diez a las doce horas, terminando el plazo de admisión de las mismas el día veintinueve de los corrientes, a las doce horas.

Presentarán además, acompañados a dichas proposiciones, que irán en sobre cerrado y satisfacción del presentador, la cédula personal del año 1942, y en sobre independiente la carta de pago justificativa de haber hecho efectivo el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de tasación, ascendente a la cantidad de 2.289 pesetas 15 céntimos.

El que resulte rematante o adjudicatario de este aprovechamiento, contrae la obligación de destinar a la elaboración de traviesas la cantidad de 34,543 metros cúbicos de la totalidad de los metros cúbicos que se subastan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943.

Además de los gastos de anuncios y demás especificados en el pliego de condiciones económicas, serán de cargo del que resulte rematante el pago de los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas oficiales que rijan en el momento de expedirle la licencia.

Las condiciones que han de servir de base para esta subasta, son las facultativas acordadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia e insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18 de Octubre de 1943 y las insertas en los pliegos de condiciones económicas formadas por la presidencia de esta Comunidad, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma todos los días hábiles y horas reglamentarias.

En virtud de la condición sexta de las facultativas, esta Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Caso de no haber licitadores para la primera subasta, se celebrará otra segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, el día nueve de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, admitiéndose los pliegos para esta segunda subasta, caso de tener lugar, hasta las doce horas del día ocho de dicho mes.

Comunidad de Fuentidueña a 9 de Octubre de 1945.—El Presidente, Bernardo de Blas.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., según acredita por cédula personal, enterado de cuanto figura en los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los productos maderables, leñosos y de copas para el año forestal de 1945-46 del monte número 26 del catálogo, titulado «El Rebollo», consistente en 287,625 m. c. de madera, 214,890 m. c. de leña de tronco y 126,676 m. c. de leñas de copas, según consta en el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm... de fecha..., se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento mediante el pago de la cantidad... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Sr. Presidente de la Comunidad de Fuentidueña.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1903

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse el procesado que a continuación se expresa, en el plazo que se le fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez de Instrucción que señala, se le cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención de aquél, poniéndolo a disposición de dicho Sr. Juez, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Secundino Andrés Cano, natural de Peñafiel, hijo de Mariano y de Eustaquia, de 26 años, casado, oficinista, y que tuvo su último domicilio en San Lorenzo del Escorial, procesado en causa núm. 14 de 1944 por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Peñafiel y su partido, para notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, por término de diez días, para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo la prevención de serle nombrado de oficio.

Dado en Peñafiel a 15 de Octubre de 1945.—Firmado.—El Secretario, Vicente Maniega.

IMPRENTA PROVINCIAL

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1860

EL ESPINAR

Subasta de canteras

El día 31 del actul, a las doce y media de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de las canteras del monte «Aguas Vertientes y Agregados», para el año forestal de 1945-46, siendo el tipo de licitación de quinientas pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos, que pueden ser examinados en la Secretaría municipal. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán a la mesa de subasta durante la media hora siguiente a la de su constitución, en sobre cerrado, que contendrá, además, la cédula personal del licitador y carta de pago del 5 por 100 de la fianza provisional.

Será de cuenta del rematante los gastos del expediente, reintegro anuncio y derechos reales y demás que sean inherentes. Los pagos y la fianza del 10 por 100 de la adjudicación se verificará dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva, en la forma determinada en los referidos pliegos de condiciones.

El Espinar, 9 de Octubre de 1945. El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de piedra del monte «Aguas Vertientes y Agregado», se compromete a ejecutarle por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 6.ª clase, o sea de 4,50 pesetas.

1849

SUBASTA

Hasta las trece horas del día dos de Noviembre próximo, se admitirán en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, proposiciones para optar a la subasta de ejecución de las obras de urbanización de la plaza de Cristo Rey, siendo el tipo de subasta el de sesenta mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose por separado la carta de pago de haber constituído el depósito del cinco por ciento del tipo de licitación, cédula personal y justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de subsidios sociales o certificación de no tener obreros asalariados.

La apertura de proposiciones se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día tres de Noviembre próximo, ante la mesa formada conforme previene el Reglamento de Contratación municipal y del Notario que dará fe del acto, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente y contrato, inserción de anuncios, derechos reales y honorarios del Notario autorizante.

Las obras se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones administrativas que obran en el expediente y al de las facultativas y económicas del Arquitecto, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El Espinar, 8 de Octubre de 1945. El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal núm..., enterado del auuncio y pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y ejecución de las obras de la plaza de Cristo Rey, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea 4,50 pesetas.)

1932

ALDEANUEVA DEL MONTE

SUBASTA

El día 30 del mes de Octubre actual y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos del «Monte Alto», número 62 del catálogo, de la pertenencia de Barahona de Fresno, agregado de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal en funciones de Sindico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de dos mil doscientas sesenta pesetas, siendo el aprovechamiento por todo el año forestal de 1945 a 1946 con seiscientas reses lanares y cuarenta y tres vacunas.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose el resguardo de haber entregado en Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de diez a doce y hasta una hora antes de la subasta en el mismo día.

Si ésta resultare desierta se celebrará una segunda subasta el día 6 de Noviembre próximo a la misma hora y condiciones.

Aldeanueva del Monte a 15 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Joaquín Arranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..,, con cédula personal del ejercicio corriente que acompaña que le será devuelta una vez que surta efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... de... de 1945 número..., para celebración de la subasta de pastos del monte de propios de Barahona de Fresno, agregado de dicho Aldeanueva, númnro 62 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete aceptar dicho aprovechamiento por el año forestal de 1945 a 1946 por la cantidad de... pesetas, con seiscientas reses lanares y cuarenta y tres vacunas.

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día 30 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta sala de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal en funciones de Sindico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios titulado «El Monte, núm. 60 del catálogo», con mil cien reses lanares, bajo el tipo de tasación de tres mil trescientas pesetas, con arreglo al pliego de condidiones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de Agosto de 1929.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación del anuncio adjunto de esta Alcaldía sobre el monte núm. 62 se indica, y el que resulte rematante qneda obligado a satisfacer también los gastos de subasta y gestión técnica.

Aldeanueva del Monte a 15 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Joaquín Arranz.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Subasta de pastos

El día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos sobrantes del monte número 170, titulado «Ladera y Subidero de las Yeguas», bajo el tipo de tasación de mil ochocientas pesetas y gastos de gestión técnica, con estricta sujeción al pliego de condiciones que obra en este Ayuntamiento (Secretaría).

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, firmados y rubricados en su cubierta, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, y serán admitidos todos los días laborables durante las horas de oficina, y acompañando el resguardo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación, hasta media hora antes de dar comienzo la misma.

Valdevacas y Guijar, 10 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Pascual Rubio.

1782

PINARNEGRILLO

El día dos de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Síndico y un empleado de Montes y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios «Allende», número 42 del catálogo, correspondiente a 587 pinos negrales, con un volumen de 162,694 metros cúbicos de madera y 101,202 metros cúbicos de leña de tronco, con un valor de 20.317,48 pesetas con exclusión de leña de copas.

La referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contendrán las proposiciones suscritas por el interesado y reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la tasación y con arreglo al que al final se indica, que podrán presentar hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta (apertura de los pliegos).

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones y condiciones facultativas y económicas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 de Octubre de 1943 y a las condiciones formadas por el Ayuntamiento del pliego al efecto y contraerá la obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la red nacional de ferrocarriles 29,285 metros cúbicos de madera.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará la segunda el 14 del mismo mes a la misma hora y condiciones anunciadas asi como el mismo valor.

Pinarnegrillo, 15 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado de los pliegos facultativos y ecónomicos para la subasta de productos primarios del monte de propios de Pinarnegrillo, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

1887

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Subasta de madera

El día tres del próximo Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamientos primarios de este monte denominado «El Pinar», n.º 47 del catálogo, por el año forestal de 1945 1946, que consiste en la corta de trescientos cuatro pinos que cubican un volumen de 120,385 metros cúbicos de madera y 87,514 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación unos y otros de diecisiete mil novecientas setenta y tres pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, no estando comprendida la leña de copas, y con la obligación del que resulte adjudicatario tiene que destinar a la elaboración de traviesas 21,669 metros cúbicos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado y reintegrado con póliza de 6.ª clase 4,50 pesetas, ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarse durante la media hora antes de la señalada para el acto, para proceder a la apertura en la hora indicada, acompañando a la proposición el resguardo de haber ingresado el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Será requisito indispensable que el licitador presente y firme en la proposición un fiador abonado que responda del mismo en los casos de que el licitador sea insolvente.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales vigentes en el momento de obtener la licencia, al pago de derechos reales y demás que se relacionen con la subasta y cumplimiento del contrato.

La fianza definitiva consiste en el 10 por 100 del valor de la misma entregando el 90 por 100 del importe total a los diez días de adjudicada definitivamente la subasta en estas arcas municipales.

Las condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, la segunda se celebrará el día diez siguiente.

San Cristóbal de Cuéllar, 11 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Quiterio Sanz Fraile.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio

publicado en el Boletín Oficial del día... núm..., y pliego de condiciones para la subasta de 304 pinos del pinar de San Cristóbal de Cuéllar, número 47 del catálogo, aceptando todas ellas ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en tetra).

(Fecha y firma del proponente.)

1859

ANAYA

SUBASTA

El día tres de Noviembre próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le represente, con asistencia de un empleado de Montes y del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta del monte de estos propios «El Pinar del Concejo», número 128 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, consistente en 235 pinos, que cubican 143,357 metros cúbicos de madera y 5,639 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de quince mil setecientas noventa y cinco pesetas y nueve céntimos (15.795,09).

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber depositado en estas arcas municipales el importe del cinco por ciento del tipo de tasación indicado anteriormente, el que elevará al diez por ciento del importe de adjudicación el que resulte rematante al serle adjudicada la subasta definitivamente.

Servirá de base a referida subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se insertan en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 18 de Octubre de 1943 y las económicas formadas por este Ayuntamiento.

Al que se le adjudique la subasta, adquiere la obligación de quedar obligado a la reserva de 25,804 metros cúbicos de madera para traviesas, así como igualmente a todo lo que con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

Repetida subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados de la clase 6.ª, de pesetas 4,50, o en papel común reintegrado con el mismo importe, a los que acompañarán el resguardo del depósito provisional y cédula personal, ajustándose al modelo de proposición que abajo se inserta, pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, y en éste durante la primera hora anterior a la misma.

Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, los de inserción de este anuncio, de los derechos reales y el reintegro y gastos del expediente respectivo.

Anaya a 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Heriberto Montalvo.

1889

FUENTEMIZARRA

Recibida del Servicio del Catastro de la riqueza rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la relación de valores unitarios y su distribución para este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, que finalizarán el 27 del actual, á fin de que pueda ser examinada por los propietarios interesados, entablando las reclamaciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Igualmente se hace pública la aprobación de las relaciones de características catastrales de este referido término, por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, contra cuyo acuerdo pueden reclamar las entidades interesadas y propietarios en general durante el plazo antes expresado ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Fuentemizarra, 10 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Eufemio de Lama.

1834

AGUILAFUENTE

Hallándose confecionados los documentos cobratorios de la patente nacional de circulación de automóviles formados por este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novientos cuarenta y seis, quedan expuestos al público dichos documentos por un plazo de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Aguilafuente 1 de Octubre de 1945. El Alcalde, Eustaquio Ballesteros Cerezo.

1917

NAVA DE LA ASUNCION

Formadas por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas para la dirección, conservación y administración del Cementerio Católico de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, a partir de esta fecha y por tiempo de un mes quedan expuestas al público para oir reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento; advertido que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Nava de la Asunción, 13 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Y. Gallego.

1862

TOLOCIRIO

Terminado el repartimiento general sobre productos de la tierra para cubrir el presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por tiempo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él comprendidas; advirtiéndose que toda reclamación ha de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados; pues de no ser así, serán desestimadas.

Tolocirio a 8 de Octubre de 1945. El Alcalde, Feliciano Agüero.

1871

SAN ILDEFONSO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1946, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

San Ildefonso, 11 de Octubre de 1945.—El Alcalde accidental, Pedro Rapp Ruiz.

1872

SAN PEDRO DE GAILLOS

Terminado el repartimiento general por utilidades de este pueblo y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres consecutivos más, pueden ser examinado por quien lo crea justo.

San Pedro de Gaíllos, 10 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Nicolás Martin.

1936

CUELLAR

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1941, 1942. 1943 y 1944, quedan expuestas al público en la Intervención municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que dentro del mismo y ocho días más, puedan ser examinadas por los habitantes de este término y formular por escrito los reparos y reclamaciones que estimen convenientes.

Cuéllar a 17 de Octubre de 1945. El Alcalde, Juan Herrero.

1935

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término y que ha de regir en el año de 1946 en la que se hace constar los recargos acordados por el Ayutamiento en unión de los demás documentos ordenados, por el presente se hace saber que referidos documentos dichos se encuentran expuestos al público por un plazo de diez días a los efectos de oir reclamaciones, encontrándose a disposición de quien desee examinarle en la Secretaria del Ayuntamiento.

Santiuste de San Juan Bautista a 16 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

1927

FUENTESOTO

Se halla vacante para su provisión con carácter accidental, la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar dicha plaza, lo harán mediante instancia al Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, debiendo pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, siendo preferidos los de 2.ª catagoría a los de 3.ª

Fuentesoto, 15 Octubre 1945.—El Alcalde, Bernardo de Blas.

1915

EL ESPINAR

Don Miguel Maricalva González, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de El Espinar.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del mes actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de Viviendas Protegidas, y se expone al público en la Intervención municipal por término de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.° del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.° del mencionado Reglamento.

Dado en El Espinar a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

1916

Hago saber: Que en sesión celebrada el día treinta de Agosto último ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ejecutar obras de urbanización de la Plaza de Cristo Rey y adquisición de la Plaza de Toros; se expone al público en la Intervención municipal por término de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.° del Reglamento de Hacienda municipal vigente, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Eslatuto y conforme al artículo 6.° del mencionado Reglamento.

Dado en El Espinar a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

1894

SAMBOAL

Acordado por la Corporación municipal a propuesta de Secretaría, reforzar por medio de suplemento de crédito varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, cuyo suplemento ha de cubrirse con el exceso resultante en la liquidación en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1944, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean conveniente, de conformidad a cuanto determina el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Samboal a 10 de Octubre de 1945. El Alcalde, Angel Galindo.

1891

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas a 11 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NIEVA.
AREVALILLO DE CEGA.
SAN ILDEFONSO.
RIBOTA.
BRIEVA.

IMPRENTA PROVINCIAL